

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DE DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Comisionada Presidente:** Buenas tardes a todos los presentes, vamos a dar inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de fecha dieciocho de Abril de dos mil dieciocho del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Solicito al licenciado **Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo**, tenga bien a pasar lista de asistencia.

**Secretario Ejecutivo:** Por instrucciones de la Comisionada Presidente se va a pasar Lista de Asistencia.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Presidente, se encuentra presentes en su totalidad los Señores Comisionados, por lo que existe Quórum legal correspondiente para llevar a cabo la presente Sesión Pública Extraordinaria.

**Comisionada Presidente:** Señores Comisionados pasada lista de asistencia y existiendo el Quórum legal, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto, se declara instalada la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las trece horas con tres minutos, del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho. Solicito al **Secretario Ejecutivo** haga del conocimiento de los señores Comisionados el orden del día, y una vez hecho lo anterior consulte si es aprobarse.

**Secretario Ejecutivo:** Por instrucción de la **Comisionada Presidente**, se va a dar lectura al Orden del Día.

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/053/2018/JCLA, ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Punto Número Seis:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/054/2018/RST, ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Punto Número Siete:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/055/2018/RJAL, ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Punto Número Ocho:** Lectura y en su caso aprobación del acuerdo por el que se confiere al Secretario Ejecutivo de este Organismo Garante, la facultad de substanciar las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que efectúan los particulares.

**Punto Número Nueve:** Clausura de la sesión.

**Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño:** Señores Comisionados, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto está a su consideración el Orden del día, por si alguno de ustedes desea agregar algo, de no ser así, consulte por favor a los Comisionados si es de aprobarse dicho contenido.

**Secretario Ejecutivo:** Me voy a permitir consultar a los miembros de este Pleno, si aprueban el orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Juan Carlos López Aceves

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada se aprueba por unanimidad el contenido del orden del día.

**Comisionada Presidente:** Continúe, por favor.

**Secretario Ejecutivo:** Como siguiente punto del orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/053/2018/JCLA.

**Ponente: Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Gracias Secretario, con el permiso de este Pleno, voy a dar lectura resolutive, al recurso de revisión completo, señalado como 053/2018, a cargo de esta ponencia.

El particular se agravia en contra de la Comisión de Agua Potable Municipal d Ciudad Victoria Tamaulipas.

La solicitud tramitada con fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, dice lo siguiente:

“QUIERO SOLICITAR A USTED COMAPA CD. VICTORIA. HE NOTADO QUE EN LOS PROXIMOS MESES PASADOS UN INCREMENTO EN LOS CONSUMOS DE MIS RECIBOS. POR LO TANTO HE DE PEDIRLE A USTED ME INFORME LAS TARIFAS VIGENTES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE DOMESTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y SERVICIO DE DRENAJE, ETC. POR RANGO DE CONSUMO Y DE DESCARGAS EJ. 0 - 10METROS CUBICOS DE 10 A 20 METROS CUBICOS ETC. Y HASTA QUE RANGOS MAXIMOS SU COSTO. ADEMAS DE QUE ME JUSTIFIQUE LA LEGALIDAD DEL INCREMENTO, ASI COMO LAS INICIATIVAS DONDE DE SE APROBO DICHO INCREMENTO ANTE EL CONGRESO Y/ CONSEJO DE ADMINITRACION QUE INCLUYA DONDE SE BASARON PARA TAL INCREMENTO RETROACTIVO DENTRO DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.” (Transcripción íntegra de la solicitud).

La respuesta se otorgó en fecha dieciséis de marzo del año en curso, en el cual se indica lo siguiente

A través del oficio firmado por la Ingeniera (se menciona nombre), gerente comercial COMAPA, dice lo siguiente:

En respuesta a lo siguiente en el cual nos solicita información para dar respuesta a la solicitud que se registró en el Sistema de Acceso a la Información del portal de transparencia.

Le hace llegar el link para consulta de las tarifas vigentes y ofrece la dirección electrónica.

Con fecha veintisiete de marzo el particular, recurre ante el Instituto de Transparencia, para tramitar recurso de revisión que se presentó en veintisiete de marzo del año en curso, expresa como agravio lo siguiente:

“Revisando la respuesta a la solicitud número de acceso a la información pública he de aclararle que dicha información que me dieron de respuesta no cumple con lo solicitado ya que el servidor público que lo forma es la ing. Patricia García Maldonado y que se firma por ausencia por otro servidor público que desconozco su

identidad se limita mandarme un link que es del periódico oficial para que yo lo busque creando así confusión en la información solicitada y que no me lleva a nada a lo que yo le estoy solicitando de información” (**Transcripción íntegra del agravio**).

Se admite el recurso de revisión, y el treinta de abril de dos mil dieciocho, el ente recurrido rindió los Alegatos de Ley, manifestando lo siguiente:

**PRIMERO:-** Es cierto que fue proporcionada la información solicitada al Organismo descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria...

**SEGUNDO:-** Es cierto que se proporcionó un link que dirige a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los precios y tarifas que solicita el usuario.

**TERCERO:-** Al serme notificado del Recurso de Revisión, por parte de ese Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante correo electrónico en fecha 19 de Abril del presenta año, tomando en cuenta los motivos de su inconformidad y adjuntando archivos digitalizadas se envía de nuevo desde el correo electrónico de esta Unidad de Transparencia, la información que ya había sido solicitada a este Organismo.

Aunado a lo anterior, anexó copia del oficio, de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, mediante el cual dio respuesta a la solicitud de información, así como copia del oficio **G.C.\_/18**, de veinticinco de abril del año en curso, mediante el cual hizo llegar la respuesta complementaria.

De la misma manera, anexó captura de pantalla en la que se aprecia que en fecha treinta de abril del año en curso, se hizo llegar un correo al particular la respuesta complementaria a la solicitud del información, así como copia de las tarifas del servicio de agua potable y alcantarillado de Victoria, Tamaulipas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Finalmente, anexó copia de la indexación tarifaria anual prevista en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince de junio de dos mil dieciséis, así como copias del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, en la cual entre muchos acuerdos se aprobó el Acuerdo número CV-63/16, sobre el precio y tarifas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Tomando en cuenta lo anterior, el sentido del proyecto que se propone a este pleno, es sobreseer el recurso de revisión, ya que se tiene que el recurrente se agravo que la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, que le dieron no cumplía con lo



solicitado, en consecuencia, se advierte que la inconformidad encuadra dentro de la hipótesis de una respuesta incompleta.

Así mismo, se advierte que el particular requirió se le informaran las tarifas vigentes de consumo de agua potable doméstica, comercial e industrial y servicio de drenaje, etc., por rango de consumo y descargas, así como que justifique la legalidad del incremento AT-16, y las iniciativas donde se aprobó dicho incremento ante el Congreso y Consejo de Administración que incluya donde se basaron para tal incremento retroactivo dentro de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

La autoridad recurrida dio como respuesta una liga electrónica que dirige al Periódico Oficial del Estado de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, en donde se puede apreciar la aprobación de las tarifas del Servicio de agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas, sin embargo no se le especificó como llegar directamente a dicha información.

No obstante lo anterior, en el periodo de alegatos, el titular de la Unidad de Transparencia envió al particular copia del oficio, de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual hizo de conocimiento que a través de correo electrónico en fecha diecinueve de abril del presenta año, tomando en cuenta los motivos de su inconformidad, envió al correo electrónico del particular una respuesta complementaria a la solicitud de información, la cual contenía anexó copia de las tarifas del servicio de agua potable y alcantarillado de Victoria, Tamaulipas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Así mismo, anexó copia de la indexación tarifaria anual prevista en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince de junio de dos mil dieciséis, así como copias del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas

De lo anterior, se estima que, si bien es cierto, en un primer momento subsistía el agravio relacionado con la entrega de información incompleta, es cierto también que el ente recurrido modificó su respuesta inicial, proporcionándole los documentos que daban soporte a una respuesta complementaria, por lo tanto con fundamento en el artículo 174, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente, se **sobresee**, en el recurso de revisión RR/053/2018/JCLA.

Durante el alegato, tuve la oportunidad de conocer el acta de la sesión a la que hace mención la titular de la Unidad de Transparencia de la COMAPA y, efectivamente ahí viene acuerdo por acuerdo las decisiones que se tomaron para sustentar las tarifas, las que está pidiendo la persona, el recurrente y los motivos por los cuales estaban incrementando o aprobando en ese momento, entonces si nos dimos cuenta que la información que entrego de manera complementario durante alegatos, era la que el solicitante estaba pidiendo.

Es cuanto.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Licenciado, le solicito someta a consideración el proyecto expuesto.

**Secretario Ejecutivo:** Me voy a permitir consultar a los Comisionados si aprueban el proyecto de resolución propuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/053/2018/JCLA expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionada Presidente:** Continúe por favor.

**Secretario Ejecutivo:** Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/054/2018/RST.

**Ponente: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Señores Comisionados, me voy a permitir hacerles el planteamiento, que inicio como un recurso de revisión que fue el 054, la autoridad requerida es el Ayuntamiento de Matamoros Tamaulipas.

Este recurso, se inició con una solicitud de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, en el cual se requirió lo siguiente:

Ver los contratos celebrados con todas y cada una de las empresas de medios de comunicación al servicio del municipio de H. Matamoros Tamaulipas.

También me gustaría ver las facturas que estas empresas, han otorgado al municipio por su prestación de servicios.

Esta información, me gustaría ver la desde el 2013 hasta febrero 2018, o fecha más reciente a la fecha de entrega por si se alarga el proceso.

Me gustaría saber, cuánto dinero se les regala por su silencio a reporteros vía asociaciones civiles (o por cualquier otro motivo que se les de dinero público. lo interpreto así, porque antes de que recibieran esas dadas esos reporteros, sacaban noticias del mal gobierno, ahora puro aplauso tipo focas de parque acuático y así lo entiendo yo.) esto desde el 2016 al 2018, de toda asociación civil, donde exista un reportero afiliado y que reciba dinero publico esa asociación.

Si se les otorgo a las asociaciones antes mencionadas, alguna dadas en especie, terreno, etc., que nos diga que fue y especificado en metros cuadrados, metros cúbicos, kilos, aparatos electrónicos y cuales fueron, marca e imei de cada iPhone regalado o celular, u cualquier otro tipo de cosa.

Solicitando una búsqueda exhaustiva como lo marca la ley de transparencia. **"(Copia fiel de la solicitud hecha por el particular).**

Se le otorga respuesta el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, en la cual el Titular de la Unidad de Transparencia señalado como responsable, hizo del conocimiento del particular que no contaban con información relativa a los contratos del año dos mil trece a septiembre de dos mil dieciséis, debido a que en el proceso de entrega a recepción no se recibió documentación alguna, asimismo le proporcionó la información referente al año dos mil dieciocho mediante la liga <http://transparencia.matamoros.gob.mx/inicio/comunicacion-social-publicidad/> y finalmente le informó que respecto a las Asociaciones Civiles no existía registro de ningún apoyo bajo los conceptos de la información requerida por el particular.

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, se interpone un recurso de revisión, indicándonos el siguiente agravio:

"Mi inconformidad, es que no entregan la respuesta a mi solicitud, me hacen una observación, de que ya subieron la información a su portal de internet, más al momento de hacer esta denuncia y solicitud, no existía en ese portal. No encontramos la totalidad de la información de los enlaces proporcionados. Que la respuesta no corresponde con lo solicitado, entre otros y más los que resulten." **(Copia fiel de los agravios esgrimidos por el recurrente).**

Este recurso se admite con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, otorgándose el término siete días hábiles a partir de que surtiera efectos la notificación de la admisión para que ambas partes rindieran sus alegatos.

La autoridad rinde alegatos indicando que en diecinueve de abril del dos mil dieciocho la titular de la Unidad de Transparencia en sus alegatos, hechos llegar mediante la bandeja de entrada del correo electrónico de este Organismo garante, manifestó haber dado contestación en tiempo y forma a la solicitud de información realizada por el particular, asimismo especificó que se puso a su disposición tres ligas electrónica mediante las cuales se podía consultar la información solicitada haciendo hincapié en que la correspondiente al periodo dos mil trece a septiembre dos mil dieciséis no se encontraba por no haberse recibido de la administración que la debió haber entregado.

Aunado a lo anterior, esgrimió que la Contraloría Municipal había iniciado el procedimiento administrativo, indicando número con el cual se etiqueto con motivo de la falta de documentación original de la administración 2013-2016 y procedieron a hacer del conocimiento a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas para la investigación correspondiente.

Aunado a lo anterior, anexó los oficios dirigidos a la Dirección de Comunicación Social y Prensa, así como a la Tesorería Municipal, con la finalidad de realizar la búsqueda de la información solicitada, así como los oficios respondidos por dichas áreas ambos en dieciocho de abril del presente año.

Finalmente, anexó el Acta del Comité de Transparencia número 08/2018 mediante la cual se declaraba inexistente la información solicitada por el particular desde el año dos mil diez hasta septiembre del dos mil dieciséis, así como la Resolución del Comité de Transparencia número 08/2018, por medio de la cual el Comité de Transparencia confirmaba la inexistencia de la información.

Se cierra instrucción el día veinte de abril del año actual y el sentido de este proyecto es un modifica.

Por lo anterior, el agravio esgrimido por el particular referente a **una información que no corresponde con lo solicitado** se declara **infundado**, esto se estima así debido a que contrario a lo que manifestó el recurrente la autoridad señalada como responsable dio contestación acorde a lo requerido por el particular en su solicitud de información de veinticinco de febrero del presente año, debido a que informó no contar con la información perteneciente a los años 2010 a septiembre 2016, declarando la inexistencia de la misma, del mismo modo proporcionó la información relativa al año 2018.

Ahora bien, respecto al agravio referente a una respuesta **incompleta** el mismo resulta **fundado** debido a que si bien es cierto la señalada como responsable, realizó una declaración de inexistencia de la información perteneciente al periodo dos mil diez – septiembre dos mil dieciséis, tal y como lo estipula la Ley de

Transparencia vigente en el Estado, cierto es también que en la información proporcionada no se observaba la totalidad de la información solicitada por el particular debido a que no contenía los contratos celebrados con las empresas de medios de comunicación al servicio del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, asimismo no se contenían las facturas emitidas por dichas empresas por la prestación de su servicio.

Por lo anterior, lo procedente es ordenar a la autoridad recurrida modifique su respuesta a fin de que emita una nueva, en la que proporcione al particular lo relativo a:

1. Copia de los contratos celebrados con todas y cada una de las empresas de medios de comunicación al servicio del municipio de Matamoros, Tamaulipas, comprendido del cuarto trimestre dos mil dieciséis a febrero de dos mil dieciocho, tomando en cuenta la declaración de inexistencia realizada por la señalada como responsable
2. Copia de las Facturas que las empresas de medios de comunicación al servicio del Municipio de Matamoros, Tamaulipas que han otorgado el mismo, por la prestación de sus servicios, del cuarto trimestre dos mil dieciséis a febrero de dos mil dieciocho, tomando en cuenta la declaración de inexistencia realizada por la señalada como responsable

Lo anterior, con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Es cuanto señores Comisionados.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Licenciado, le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/054/2018/RST.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Muchas gracias, continuamos con el orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/055/2018/RJAL.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Señores Comisionados, a su consideración este proyecto que no tiene mucha complicación, e el número 55 y la autoridad requerida es la Junta de Agua y Drenaje de Matamoros Tamaulipas.

Se origina con una solicitud de información que se formuló el veintidós de febrero del presente año, en el que se solicitó textualmente lo siguiente.



- 1.- ¿Cuántas personas o empresas reciben sueldos, prestaciones, bonos, premios, aportaciones, etc. De la Junta de aguas?
- 2.- ¿Cuántas personas o empresas reciben subsidios, bonificaciones y/o descuentos por parte de la JAD?
- 3.- ¿De qué tipo?
- 4.- ¿a cuánto asciende el subsidio, bonificación o descuento?
- 5.- ¿Quién paga esos descuentos?
- 6.- ¿Que usuarios o empresas de JAD reciben bonificación total en pesos, de su recibo de agua?
- 6.- ¿Por qué y cuánto?
- 7.- ¿Quién paga eso?
- 8.- ¿saber cuánto ganan cada uno de los empleados de la JAD, desglosado con prestaciones, bonos, apremios, gastos, viáticos, etc.? (Desglosados de mayor a menor)”

La autoridad señalada como responsable, no emitió respuesta alguna a la solicitud.

Con fecha veintiocho de marzo pasado, el particular interpone el recurso de revisión, cuyo agravio es:

“el no dar una respuesta a la solicitud de información, así como la falta de atención y tramite de la misma.”

Se admite el recurso el pasado nueve de abril, se decreta la admisión del recurso de revisión otorgándose siete días hábiles a partir de que surtiera efectos la notificación de la admisión para que ambas partes rindieran sus alegatos.

Ninguna de las partes rindió alegatos.

Se propone el sentido del proyecto, se ordena emitir una respuesta.

Resulta **fundado** el agravio esgrimido por el recurrente, lo anterior debido a que tal y como lo afirma en su recurso de revisión, la autoridad señalada como responsable fue omisa en dar una respuesta acorde a la solicitud de veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Por lo anterior, **se revoca el acto recurrido**, el cual se traduce en una falta de respuesta y se requiere a la Unidad de Transparencia de las Juntas de Agua y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas, para que dentro del término de **cinco** días contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular. Lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas.

Queda a su consideración Comisionados, el proyecto del dictamen.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Licenciado, le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Juan Carlos López Aceves

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/055/2018/RJAL.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Muchas gracias, continuamos con el orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se confiere, al Secretario Ejecutivo de este Órgano Garante, la facultad de substanciar las denuncias por incumpliendo de las obligaciones de transparencia que efectúen los particulares

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Les voy a solicitar la dispensa de la lectura, por haber sido circulado con anterioridad, solicitando a los señores Comisionados si están de acuerdos con esta dispensa.

**Secretario Ejecutivo:** Me voy a permitir consultar a los señores Comisionados, si aprueban la dispensa de la lectura del acuerdo por el que se confiere al Secretario



Ejecutivo de este Órgano Garante, la facultad de substanciar las denuncias por incumpliendo de las obligaciones de transparencia que efectúen los particulares.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** De acuerdo.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** De acuerdo.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** De acuerdo.

**Secretario Ejecutivo:** Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Expuesto la anterior, le voy a solicitar Secretario Ejecutivo, someta a consideración del Pleno el contenido del acuerdo en mención.

**Secretario Ejecutivo:** Voy a consultar a los señores Comisionados, si aprueban el contenido del acuerdo que antes se le dio lectura.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Por ser una decisión que le va ayudar muchísimo a desahogar los asuntos relacionados con las denuncias de incumpliendo, estoy totalmente de acuerdo.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** De acuerdo.

**Secretario Ejecutivo:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** De acuerdo.

**Secretario Ejecutivo:** Se aprueba por unanimidad el acuerdo por el cual se confiere al Secretario Ejecutivo d este Órgano Garante, la facultad de substanciar las denuncias por incumpliendo de las obligaciones de transparencia que efectúen los particulares.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado todo lo anterior, le voy a solicitar licenciado Palacios, publíquese en el portal de internet de este Instituto para su debida difusión y, continuamos con el siguiente punto del orden del día.



**Secretario Ejecutivo:** Le informo que se han agotado los asuntos del orden del día.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Agotados los asuntos del Orden del día y no habiendo más que tratar, se declara clausurada la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

